



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 12 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN CACRMP N° 3/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00020563-6/2020;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales -bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura- solicitó el pase de Ignacio Valera (L.P. N° 1333), a fin de que prestara funciones en la Dirección Técnica de Obras (v. Nota 4692/20).

Que tal petición se fundamentó en la necesidad de reorganizar las estructuras y el personal bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a fin de garantizar la óptima operatividad, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado por Ley N° 6.347-.

Que Ignacio Valera reviste en la Dirección General de Administración en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Res. CACRMP Nros. 2/2020 y 10/2020), por lo que -en primer término- se entendió que correspondía incorporarlo al Cuerpo Móvil del Poder Judicial y, con posterioridad a ello, efectivizar el pase requerido.

Que en tal entendimiento, por el artículo 1° de la Resolución CACRMP N° 14/2020 se incorporó al agente Ignacio Valera al Cuerpo Móvil del Poder Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/2014 bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, con las correspondientes partidas presupuestarias y

manteniendo sus condiciones actuales de revista, para su posterior pase a la Dirección Técnica de Obras de la Dirección General de Obras y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que sin perjuicio, se estima conveniente dejar sin efecto la mentada Resolución y otorgar el pase en comisión de servicios al agente referido al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que cumpla funciones en la Dirección Técnica de Obras bajo la órbita de la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Que en primer lugar, cabe destacar que al día de la fecha la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ha emitido el acto administrativo que acepte la incorporación de Ignacio Varela al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el artículo 102 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- se prevén las comisiones de servicio, entendiéndose por tales las situaciones excepcionales de revista que implican la afectación de personal permanente y no permanente a otra dependencia, dentro o fuera de la jurisdicción presupuestaria en la que reviste, con el fin de cumplir una misión específica, concreta y temporaria que responda a necesidades del organismo de origen, quedando a cargo del área a la que pertenece el/la agente el pago de sus haberes. Tal es el caso que aquí nos ocupa.

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público sin efectuar observaciones de orden jurídico al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347- y el artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- ;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución CACRMP N° 14/2020.

Artículo 2°.- Otorgar el pase en comisión de servicios a Ignacio Valera (L.P. N° 1333) al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que cumpla funciones en la Dirección Técnica de Obras bajo la órbita de la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Artículo 3°.- Instruir al agente Valera para que presente mensualmente ante la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público una constancia de prestación efectiva de servicios en la dependencia de destino, emitida por la autoridad correspondiente del organismo de destino, mientras dure el pase en comisión de servicio del caso, bajo apercibimiento de tener por finalizado dicho pase en comisión y -de corresponder- proceder a realizar los descuentos pertinentes respecto de los días no certificados, conforme el artículo 63 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Artículo 4°.- Instruir al agente Valera para que, una vez finalizado el pase en comisión de servicio aprobado por la presente resolución, se reintegre a sus tareas en esta Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Artículo 5°.- Regístrese; notifíquese al agente Ignacio Valera; publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consejo.jusbaires.gob.ar); comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a la Dirección General de Obras y Servicios Generales- y a la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 3/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

